**Declaración inicial**

**Plan de Gestión de Datos**

Plantilla y guía para proyectos financiados en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación

**Control de versiones**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Autor/revisor** | **Comentarios** |
| **1.0** | 15/05/2023 | Jordi Moretón | Primera versión |
| **2.0** | 21/02/2024 | Jordi MoretónLorena López | Mejoras varias, adaptación a la guía PGD completa del Plan Estatal |

La finalidad de este documento es servir de apoyo al personal investigador para cumplimentar la **propuesta de plan de Gestión de Datos** (PGD) en la memoria de solicitud de convocatorias de proyectos financiados en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

**En la memoria de solicitud no se incluye el PGD completo, solamente se deberá incorporar una descripción inicial** que contenga qué datos se van a recoger o generar en el marco del proyecto (tipologías y formatos), cómo será el acceso a los mismos (quién, cómo y cuándo se podrá acceder a ellos), de quién son los datos y en qué repositorio está previsto su depósito, difusión y preservación. Asimismo, se recogerán, en su caso, las condiciones éticas o legales específicas que los regulen (ej. privacidad de los datos y su reglamentación; datos protegidos o protegibles por propiedad intelectual o industrial, etc.) que condicionen su disponibilidad, uso y/o reutilización. Esta declaración inicial en el momento de la solicitud no condicionará la creación de un Plan de Gestión de Datos formal en el caso de que el proyecto resulte finalmente financiado.

**Esta descripción inicial ocupará un máximo de 1 página y 5250 caracteres.**

* Puedes consultar la guía del PGD completo en el siguiente enlace: <https://www.irsjd.org/ca/recerca/documentacio-interes-cientific/gestio-de-dades-fair/>

|  |
| --- |
| Este documento ha sido realizado por el IRSJD, teniendo en cuenta la documentación oficial de las convocatorias del Plan, y adaptando contenidos de la guía de PGD versión 1 de enero de 2020 para los proyectos financiados en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, elaborada por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Investigación del CSUC.Licencia de Creative CommonsEste documento se encuentro bajo Licencia de [Creative Commons Attribution 4.0 International License](http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) |

# **Resumen (breve y conciso) de los datos generados y/o recopilados en el proyecto**

## Descripción

Explicar de manera breve el objetivo de los datos generados y/o recolectados y su relación con los objetivos del proyecto.

Describir el contenido y alcance de los datos.

Indicar el origen de los datos, si éstos se generan dentro del proyecto o indicar la fuente de donde se han obtenido, si éstos son recolectados.

## Propuesta de respuesta

El objetivo de los datos recopilados, generados y/o reutilizados es << explicar a) el objetivo/propósito de los datos del proyecto y b) la relación de estos datos con el objetivo del proyecto>>. Durante la ejecución del proyecto se producirán/reutilizarán varios conjuntos de datos:

1. Conjunto de datos XXX: <<Contextualiza con una descripción incluyendo el origen de los datos, el tipo (observacional, experimental, simulado, derivado o compilado, conjunto de datos de referencia, otro) y el formato (textual, numérico, de imagen, etc.)>>
2. Conjunto de datos YYY: ….
3. Conjunto de datos ZZZ: ….

Nota: en caso de no estar el punto todavía/o bien definido, se puede indicar que la tipología y el formato de estos datos de investigación, todavía están por determinar.

# **Acceso a los datos durante la ejecución del proyecto**

## Descripción

Describir cómo se compartirán los datos, es decir, quién tendrá acceso al conjunto de datos. Se puede crear un procedimiento para que temporalmente los datos se hagan accesibles al resto de miembros del grupo, los socios del proyecto, y al público en general. Hay que indicar si los datos se pondrán en acceso abierto y en qué plazo razonable. Si hay que establecer un periodo de embargo, es aquí donde hay que especificarlo.

## Propuesta de respuesta

El acceso a los datos en cada fase del proyecto se determinará caso por caso para cada conjunto de datos. El acceso al equipo de investigación participante, así como a terceros (otros grupos de investigación a la institución/consorcio) se evaluará durante la fase de desarrollo del PGD.

Los datos finales se depositarán en acceso abierto/restringido/cerrado (cumpliendo los principios FAIR en todos los casos) (Nota: Cuando el acceso a los datos es restringido o cerrado, hay que justificar el por qué). Si es necesario, se podrá restringir el acceso mediante un formulario de solicitud, así como embargar el acceso a los conjuntos de datos durante un período de tiempo. El acceso a los datos de investigación publicados se gestionará a través de una licencia Creative Commons o equivalente, seleccionando la opción que permita la mayor difusión y reutilización posible, considerando todos los factores (leyes, obligaciones contractuales, etc.) y de forma individualizada para cada conjunto de datos. Los metadatos se publicarán siempre sin restricción alguna, con licencia CC0. Estos datos se conservarán durante la vida útil del repositorio.

Nota: alternativamente, si sabemos cómo será el acceso a los datos durante la ejecución del proyecto, explicar brevemente quien tendrá acceso durante las fases de recolección y análisis.

# **Repositorio para el depósito, difusión y preservación de datos y metadatos**

## Descripción

Indicar el repositorio en el que los datos, los metadatos, la documentación y el código se almacenarán para su difusión y preservación a largo plazo. Puede ser en el mismo repositorio o en diferentes según el tipo de contenido.

## Propuesta de respuesta

Los datos y metadatos generados en el marco de este proyecto y la información que respalda la preservación y reutilización de la información se depositarán en el repositorio institucional de SJD, el CORA – Research Data Repository (RdR) (<https://dataverse.csuc.cat/>). Es un repositorio de datos multidisciplinar de confianza que permite publicar conjuntos de datos de investigación en modo FAIR y siguiendo las directrices del Europeam Open Science Cloud. Este repositorio está diseñado para recopilar, difundir y proporcionar acceso abierto persistente, confiable y a largo plazo a los datos.

El repositorio sigue el modelo Open Archives Initiative, que permite la interoperabilidad con el protocolo de transmisión de metadatos OAI-PMH (Open Archive Initiative - Protocol for Metadata Harvesting). Este protocolo permite la visibilidad de los documentos de diferentes plataformas y recopiladores: Google Scholar, BASE, CORE, etc. Este repositorio de datos es compatible con OpenAIRE y cumple con todos los requisitos de metadatos exigidos por la Comisión Europea.

El repositorio proporciona ID persistentes para cada documento (DOI), y los identificadores de autor (ORCID) se incluyen en los metadatos.

El estándar de metadatos utilizado para describir el conjunto de datos es el esquema de metadatos de DDI compatible con Dublin Core, un estándar flexible y de uso común que también es adoptado por el repositorio europeo OpenAIRE.

Nota: si en el marco de un consocio no liderado por SJD se determina otro repositorio, ya sea temático o multidisciplinar, se deberá explicar éste en lugar del repositorio institucional CORA RDR.

# **Propiedad de los datos**

## Descripción

Describir a quien pertenecen los conjuntos de datos de investigación resultantes de la recolección y/o generación de los datos descritos en el apartado 1.1.

## Propuesta de respuesta

La propiedad de los datos corresponde a la institución, y en caso de un consorcio y/o proveedor (Nota: en el caso de reutilizar un dataset de un tercero) según el acuerdo. En un consorcio, cada parte seguirá siendo propietaria de los conocimientos y datos preexistentes aportados al proyecto.

# **Datos personales y aspectos éticos**

## Descripción

Describir los posibles problemas éticos durante la recogida, el almacenaje, el procesamiento y el archivo de los datos, junto a los procedimientos de aprobación ética relacionados con el proyecto.

Si las actividades de investigación involucran a niños, pacientes, población vulnerable, uso de células madre embrionarias, cuestiones de privacidad y protección de datos o investigación en animales y primates, se deben cumplir los principios éticos y la legislación nacional pertinente de la Unión Europea e internacional.

Explique las técnicas de anonimización, pseudoanonimización, etc. que vaya a utilizar en el Proyecto en el caso de que existan datos personales.

## Propuesta de respuesta

En relación con el tratamiento de Datos Personales las partes implementarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que se cumplen los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos – GDPR (EU) 2016/679. El GDPR y la Ley Nacional de Protección de Datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) se cumplirán, asegurando la protección de los datos personales demostrando el cumplimiento de dichas leyes y normativas. Se garantizará la confidencialidad y privacidad de la información de los participantes en el estudio durante todo el proceso. El Delegado de Protección de Datos participará en el proyecto, en particular en lo que respecta a las cuestiones del RGPD. El Delegado de Protección de Datos contribuirá al seguimiento regular y sistemático de la recopilación, procesamiento, análisis y almacenamiento de datos. Todos los datos a los que tendrá acceso el proyecto serán anónimos/pseudoanónimos y no se incluirá ningún tipo de información que pueda ayudar a identificar a ninguna persona, familia, hogar, empresa u organización.

El protocolo completo del estudio se someterá a la aprobación del comité ético responsable, y se seguirá estrictamente su decisión. Todas las partes participantes en este proyecto tendrán en cuenta las cuestiones éticas y jurídicas. El proyecto es plenamente consciente de la importancia de la dimensión ética de la investigación en seres humanos y de la difusión de los resultados de la investigación, tal y como se describe en la Declaración de Helsinki. (si procede).